



CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS KUTXABANK:

“KUTXABANK ZINEMALDIA 2017”

KUTXABANK S.A. con CIF A95653077 y domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32, desea realizar una campaña de promoción que se desarrollará entre todos los clientes personas físicas mayores de edad, residentes en Gipuzkoa que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La promoción se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales, sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes. El incentivo promocional de esta campaña consistirá en sorteo modalidad de extracción manual aleatoria, que se detalla en los siguientes puntos:

1. Serán participantes las personas físicas mayores de edad residentes en Gipuzkoa, que siendo clientes de Kutxabank, durante la promoción cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ser titular de al menos una tarjeta financiera activa, entre las siguientes tarjetas de particulares detalladas a continuación:

Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual K26, Visa Dual K26+, Visa Dual 100%, Visa Dual Nagusi, Sticker Dual/Crédito, Visa Nakar, Visa Partaide, Visa Gazte, Visa Dual R.Sociedad, Visa Dual Debit, Visa Dual Debit K26, Visa Dual Debit K26+, Visa Dual Debit 100%, Visa Dual Debit Nagusi, Visa Dual Debit R.Sociedad, Visa Debit, Visa Debit Profesional, Visa Debit K26, Visa Debit K26+, Visa Debit 100%, Visa Debit Nagusi, Visa Debit R.Sociedad, Sticker Débito, Visa Extra, Visa Titanio y Visa Electrón.

b. Haber realizado al menos una compra por importe igual o superior a 10€, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017 con las tarjetas mencionadas en el párrafo anterior, de las que sean titular.

c. Kutxabank podrá excluir aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

d. Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

2. Las normas por las que se regula esta campaña están contenidas en las presentes pudiendo ser consultadas en el sitio www.kutxa.es.

La participación en la Campaña supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de Kutxabank en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción, exonerándose Kutxabank de toda responsabilidad. Kutxabank se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente Campaña previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

Kutxabank se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y entrega del premio siempre que garantice la absoluta imparcialidad. Kutxabank se reserva de, por causa mayor, sustituir el premio u objeto promocional por otro de igual valor y similares características.

3. Fechas de la campaña: se extiende del 1 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017, ambos días inclusive.

El sorteo se realizará ante Notario el 18 de septiembre de 2017 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

4. Premios. 10 premios de dos entradas para diferentes Galas de la 65 edición del Festival de Cine de San Sebastián - ZINEMALDIA, que tendrá lugar en San Sebastián del 22 al 30 de septiembre de 2017. Concretamente se sortearán:

5 premios de 2 entradas para acceder a la Gala de entrega del Premio Donostia 2017 a Ricardo Darín, que se celebrará en el Auditorio Kursaal el martes, 26 de septiembre de 2017.

5 premios de 2 entradas para acceder a la Gala de Clausura de la 65 edición del Festival de Cine de San Sebastián – ZINEMALDIA que se celebrará en el Auditorio Kursaal el domingo, 30 de septiembre de 2017.

Dichos premios son personales e intransferibles.

5. La mecánica del sorteo.

A cada participante se le concederá una “opción” por cada una de las tarjetas con las que haya realizado compras por un importe igual o superior a 10€, siempre que la tarjeta sea una de las mencionadas en el punto 1.

Se confeccionará un fichero informático con los nombres de los clientes que cumplan las condiciones mencionadas en el punto 1, ordenados por número de tarjeta y con el número de la “opción” otorgada a cada cliente.

Las “opciones” se numerarán correlativamente a partir del número 1.

- Las extracciones comprendidas entre el número 1 y 5, ambas incluidas, corresponderán a las participaciones premiadas “Entrada doble para la Gala de Clausura de la 65 edición del Festival de Cine de San Sebastián – ZINEMALDIA”.
- Las extracciones comprendidas entre la 6 y 10, ambas incluidas, serán las que correspondan a “Entrada doble para la Gala de entrega del Premio Donostia 2017 a Ricardo Darín”.
- El resto de extracciones (11-70 ambas incluidas) corresponderán a los reservas que serán asignados en orden correlativo si alguna de las anteriores opciones premiadas resultase nula.

El sorteo se realizará extrayendo el Notario un número de un bombo, comprendido entre el número 1 y el último número asignado. Este número será la primera opción premiada.

Para obtener las sucesivas opciones premiadas, y seguidamente las opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (10) más el número de reservas (60); es decir, se dividirá entre 70, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (10 opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (60). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción

registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (10) y de reserva (60), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez. Si resultara agraciada en más de una ocasión por razón de haberle correspondido más de una opción, únicamente podrá obtener el premio en relación con la primera opción premiada.

Se considerarán válidas las compras puestas en conocimiento de Kutxabank a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos.

6. La aceptación del premio por el cliente agraciado supone su consentimiento expreso y autorización a Kutxabank en relación a sus datos personales para que ésta pueda tratarlos e incorporarlos a sus ficheros con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, salvo la entrega del premio obtenido, conforme con estas bases. La negativa a conceder el consentimiento y la autorización indicados implican la renuncia al premio.

7. La notificación, a todos los efectos incluidos los fiscales, se hará a la persona agraciada por teléfono o correo electrónico o por cualquier otro medio que KB estime oportuno. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas, ni sustituidos por su contravalor en metálico. Si por cualquier causa no se pudiera contactar con la persona agraciada en el plazo de 4 días naturales desde la comunicación por parte de Kutxabank, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas. La persona agraciada podrá rechazar el premio por escrito en los siguientes 4 días naturales a la recepción de la comunicación pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se asignará el premio a la siguiente reserva del sorteo.

8. El premio se entregará a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

9. En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 4 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente referida en la base 7, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

10. El premio queda sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de No Residentes y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos, o de otros que puedan ser aplicables, establezcan al respecto. Cada premio se imputará fiscalmente al agraciado del mismo y sobre ellos se practicarán las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan

11. La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en la promoción, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta cantidad alguna por ningún concepto.

12. Kutxabank podrá suspender la promoción y dejarla sin efecto cuando la mecánica de la promoción y o del sorteo puedan quedar afectadas por problemas informáticos o causas ajenas a la voluntad de Kutxabank originadas por proveedores, usuarios o terceras personas.